



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2019.

I. CONSIDERANDOS.

Que durante los Foros de Consulta realizados por la actual administración federal en conjunto con las autoridades estatales, se definió que la educación es la base de la Cuarta Transformación ya que la educación no es un privilegio, es un derecho de todos.

Que se busca promover la formación de personas comprometidas con su comunidad, responsables, con valores, conscientes del medio ambiente y solidarias con su país.

Que se busca que la premisa de la educación, desde la inicial hasta la universitaria sea educar para toda la vida, específicamente que los universitarios no sólo se formen como profesionistas, sino que también se eduquen con valores, conocimiento y capacidades adecuadas para desarrollarse plenamente, con civismo y solidaridad social con México.

Que la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha fomentado en las Instituciones de Educación Superior (IES) la calidad de los programas educativos de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado.

Que el Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES), se alinea a la Directriz 2 "Bienestar social e igualdad" que se encuentra en las "Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024" contenidas en el Anexo 5 del Manual de Programación y Presupuesto 2019 y con el Objetivo de Desarrollo Sustentable (ODS) 4, que establece "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos", así como con la meta 4.3 para "asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria".



Que para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Presupuesto de Egresos de la Federación se autorizaron recursos al programa presupuestario U080 Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, y que de éstos se ha determinado un monto para el cumplimiento del objetivo del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior.

II. OBJETIVO

Impulsar la realización de proyectos para apoyar la calidad de la educación superior, que contribuya al desarrollo del país y a la transformación justa de la sociedad.

III. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las Universidades Públicas Estatales (UPES), Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS) e Interculturales (UUII) que oferten servicios de educación de nivel licenciatura y/o posgrado en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia.

IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

No tener adeudos de informes académicos y financieros de proyectos apoyados en el marco del PADES del ejercicio 2012 al 2017.

V. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Las instituciones interesadas en participar podrán presentar, en impreso, un máximo de hasta tres proyectos a la SEP mediante oficio firmado por el/la titular, dirigido a la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria, conforme a los criterios que a continuación se presentan:

1. Las instituciones interesadas en participar, tendrán como fecha límite el 29 de marzo de 2019, para enviar a los correos electrónicos lortega@nube.sep.gob.mx y ana.betanzos@nube.sep.gob.mx en archivo PDF, oficio dirigido a la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria, suscrito por el/la Titular de la Institución, en el que se manifieste dicho interés, incluyendo nombre y correo electrónico de la(s) persona(s) que fungirá(n)



- como responsable(s) de proyecto(s), para generarle(s) las claves de acceso al Sistema PADES.
2. Únicamente podrá(n) capturarse el/los proyecto(s) de las IES que hayan cumplido con lo indicado en el numeral anterior.
 3. Los/as titulares de las IES no podrán fungir como responsables de proyectos.
 4. El monto máximo de solicitud de apoyo por proyecto será de hasta \$500,000.00 (**QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.**)
 5. Cada proyecto tendrá una extensión máxima de diez cuartillas, que deberá incluir los siguientes elementos:
 - a) Objetivo general.
 - b) Problemática a resolver.
 - c) Justificación.
 - d) Dos metas académicas.
 - e) Dos acciones por cada meta académica.
 - f) Desglose detallado de los conceptos de gasto solicitados por acción.
 - g) Cronograma del proyecto en donde se especifique la duración de cada una de las acciones.
 - h) Entregables derivados del desarrollo del proyecto.
 - i) Curriculum Vitae resumido del/la responsable del proyecto.
 6. El/Los proyecto(s) deberá(n) capturarse en el sistema electrónico que para tal propósito establezca la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) y entregarse un ejemplar impreso, rubricado y con firmas autógrafas del/la titular de la institución y del/la responsable del proyecto. El formato impreso del proyecto(s), a entregarse a la DGESU, deberá generarse a través del módulo de captura de proyecto del Sistema PADES; que estará disponible en la página: <https://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm>, a partir de la publicación de los presentes Lineamientos y hasta el 21 de abril del presente año.



7. Para aquellas instituciones que participen por primera vez se requiere, además, copias legibles de la ley orgánica y/o decreto de creación vigentes y nombramiento del/la titular actual.
8. Las instituciones que han sido beneficiarias del Programa, deberán anexar, en su caso, la documentación legal que tenga modificaciones y/o actualizaciones.
9. Los proyectos podrán formularse conforme a los siguientes Temas y Subtemas:

A. Fomento a la calidad de la educación.

A.1 Proyectos que propicien la investigación en educación centrada en el aprendizaje.

A.2 Proyectos dirigidos a realizar eventos académicos de alcance estatal, regional, nacional e internacional (seminarios, congresos, talleres, simposios, conferencias y cursos), cuya temática propicie la calidad, fomente la vinculación de las instituciones de educación superior con el sector productivo y la participación en esas actividades del personal académico de las IES.

A.3 Proyectos dirigidos a realizar eventos académicos de alcance regional o estatal para fomentar la vinculación entre académicas¹ de las áreas de ciencias y artes de las Instituciones de Educación Superior (IES) con la sociedad mediante:

1. La realización de congresos para motivar en las niñas y adolescentes su interés por las áreas de estudio STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas, por sus siglas en inglés). Los apoyos consisten en:
 - a) Pago de renta de instalaciones y mobiliario (cuando el evento se realiza en espacios distintos al de la propia universidad).

¹ Para efectos de este Programa, se entenderá por “académica” a la docente que presta sus servicios a la Universidad, en las áreas de la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión universitaria, con destacado reconocimiento de su trayectoria profesional.



- b) Material digital e impreso de los cursos o talleres STEAM, así como materiales de difusión (carteles, pendones, trípticos, plumas, libretas entre otros alusivos al evento).
 - c) Alimentación (Hasta 2 Box Lunch por participante, uno al inicio y otro al final del evento, cuando así se requiera).
 - d) Transporte de participantes secundaria(s)-evento-secundaria(s).
 - e) Transporte, hospedaje y alimentación para Mentoras STEAM (científicas y de las artes) externas a la universidad.
2. Realización de Talleres en instalaciones de la universidad impartidos por mentoras científicas y de las artes para motivar en las niñas y adolescentes su interés por las áreas de estudio STEAM. Los apoyos consisten en:
- a) Material digital e impreso de los cursos o talleres STEAM, así como materiales de difusión (carteles, pendones, trípticos, plumas, libretas, entre otros alusivos al evento).
 - b) Alimentación (Hasta 2 Box Lunch por participante, uno al inicio y otro al final del evento, cuando así se requiera).
 - c) Transporte de participantes secundaria(s)-evento-secundaria(s).
 - d) Transporte, hospedaje y alimentación para mentoras STEAM (científicas y de las artes) externas a la universidad.
3. Realización de Talleres en escuelas secundarias por mentoras STEAM (científicas y de las artes) de las IES para motivar en las niñas y adolescentes su interés por las áreas de estudio STEAM. Los apoyos consisten en:
- a) Material digital e impreso de los cursos o talleres STEAM, así como materiales de difusión (carteles, pendones, trípticos, plumas, libretas, entre otros alusivos al evento).

- b) Transporte, hospedaje y alimentación para mentoras STEAM (científicas y de las artes) externas a la universidad.

Para seleccionar a los planteles participantes de nivel de educación básica, se requiere firma de carta de intención con la Autoridad Educativa Local y el permiso para asistir al evento.

4. Desarrollo de innovación y tecnología (prototipos, desarrollo de software, cuidado al medio ambiente, entre otros), elaboración de material digital e impreso de cursos en apoyo a los estudiantes de nivel básico y media superior que incidan en temas STEAM.

A.4 Proyectos de divulgación de la ciencia y la tecnología.

A.5 Proyectos que permitan evaluar la trayectoria y/o el nivel de satisfacción de los estudiantes, que se reflejen en acciones de mejora de los programas y servicios educativos.

A.6 Proyectos dirigidos a medir la empleabilidad de los egresados.

B. Fortalecimiento de la vinculación de las instituciones de educación superior.

B.1 Proyectos orientados a fortalecer la vinculación de la educación superior con los sectores productivo y social de la región.

C. Contenidos transversales.

C.1 Proyectos encaminados a fomentar una cultura de desarrollo sustentable.

C.2 Proyectos orientados a fortalecer los procesos educativos en la educación superior, a través de la utilización de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).

C.3 Proyectos que promuevan y difundan la cultura mexicana y el intercambio cultural.

D. Innovación en la educación superior.

D.1 Proyectos orientados a fomentar la innovación educativa y la mejora de prácticas académicas en la educación superior.

D.2 Proyectos orientados al análisis e implementación para la mejora y actualización de la currícula académica desde un punto de vista holístico.

VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

La DGESU otorgará apoyo financiero extraordinario no regularizable hasta por \$500,000.00 (**QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.**) por proyecto evaluado favorablemente, considerando la disponibilidad presupuestaria del PADES.

VII. EVALUACIÓN.

1. La evaluación de los proyectos estará a cargo de Comités de Evaluación que integre la DGESU, que considerarán los siguientes criterios en el dictamen:
 - a) Que contribuyan al desarrollo de los Temas y Subtemas propuestos en estos Lineamientos.
 - b) Que el perfil del/la responsable sea congruente con el proyecto presentado.
 - c) Que exista congruencia entre el propósito del proyecto, la justificación, los objetivos, las metas, los recursos solicitados y los entregables comprometidos.
 - d) Que la duración de los proyectos no exceda de 6 (seis) meses.

VIII. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

1. La IES entregará en la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) adscrita a la DGESU, oficio y documentación física del proyecto en: Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 27, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
2. La DFI verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en estos Lineamientos y emitirá el Acta de Entrega-Recepción por cada proyecto revisado a la IES.



3. Si el proyecto presentado no cumple con los requisitos de estos Lineamientos, se regresará a la IES con la documentación revisada.
4. La recepción y revisión de documentos de los proyectos será del 29 de abril al 03 de mayo del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. de conformidad con la fecha y hora que se le notifique mediante oficio.

IX. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

1. La Subsecretaría de Educación Superior (SES), con base en el dictamen de evaluación que emita la DGESEU, aprobará los proyectos y montos definitivos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa en el ejercicio fiscal correspondiente.
2. La transferencia de los recursos se realizará una vez formalizado el Convenio y Anexos de Ejecución, la alta y apertura de la cuenta bancaria productiva específica por parte del Gobierno del Estado y de la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el monto autorizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

X. SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y FINANCIERO.

1. Las IES que resulten beneficiadas en el marco de este Programa, deberán presentar a la DGESEU un informe final académico y financiero sobre el desarrollo del proyecto y del ejercicio y aplicación de los recursos, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de término programada de cada proyecto, por lo que la institución deberá registrar la información correspondiente en el módulo de captura que se encuentra disponible en la dirección:

<https://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm>



2. El informe académico se presentará debidamente requisitado con firmas autógrafas, por el/la titular de la IES y el/la responsable de la ejecución del proyecto; anexando, en una memoria USB, la evidencia de los entregables comprometidos en la propuesta del proyecto.
3. La institución deberá compartir con la SEP, en cumplimiento a lo establecido en el Convenio celebrado, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan, incluyendo la leyenda "Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria" incluyendo el número del convenio que corresponda.
4. Los entregables que se deriven de los apoyos obtenidos por este Programa, deberán indicar que fueron apoyados por la Subsecretaría de Educación Superior.
5. El informe financiero se presentará con firmas autógrafas del/la titular de la IES y el/la responsable de la ejecución del proyecto y validado por el/la titular del Órgano Interno de Control o Contralor.
6. Las IES deben resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros para efectos de rendición de cuentas, transparencia y futuras revisiones o auditorías, misma que podrá ser requerida por las instancias fiscalizadoras conforme a la normatividad aplicable.
7. En el caso de no haber ejercido la totalidad de los recursos, las IES deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el monto que no haya sido ejercido, en los términos del Convenio, con base en la normatividad vigente.
8. En caso de incumplir con las metas establecidas y con la presentación de los entregables comprometidos como



resultado del desarrollo del proyecto, los recursos relacionados deberán reintegrarse a la TESOFE.

9. En el caso de ejercer los recursos en conceptos de gasto no autorizados o que existan recursos ejercidos que no se comprueben debidamente (es decir que los comprobantes no cumplan los requisitos fiscales correspondientes) las IES deberán reintegrarlos a la TESOFE, atendiendo los criterios que comuniquen a través del/los Oficio/s que emita la DGESU.
10. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, las IES que sean apoyadas con recursos de este Programa, estarán obligadas a incorporar en su página electrónica la información relacionada con los proyectos y montos autorizados.
11. Las IES beneficiarias deben facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación, de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

Cualquier situación no prevista en estos Lineamientos será resuelta por la DGESU.

La relación de las Instituciones de Educación Superior Públicas y los proyectos que sean beneficiados en el marco de este Programa, se publicarán al término del ejercicio fiscal en la página: <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm>.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.